JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2022 00074** 00
Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Jorge Hernán Molina González
Demandado	Beatriz Malagón Santamaría y Otro
Decisión	No tiene en cuenta notificación –Requiere

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente la constancia allegada por la parte actora, tendiente a evidenciar la notificación electrónica positiva del codemandado Pedro Beltrán Delgado. No obstante, la documentación allegada no será tenida en cuenta para la efectiva vinculación del convocado por pasiva, teniendo en cuenta que:

- Se indica de manera errónea que este despacho judicial se encuentra ubicado en la calle 42 # 52-73 en la ciudad de Medellín, cuando en realidad la locación del Juzgado es calle 41 # 52-28, piso 13, oficina 1302 del edificio Edatel.

- No se indicó al codemandado que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. –parágrafo 3º, artículo 8º Ley 2213 de 2022.

En ese orden, como quiera que no se ha integrado el contradictorio por pasiva, se requiere a la parte actora a fin de que gestione nuevamente el rito de la notificación del codemandado Beltrán Delgado con las salvedades del caso y aporte a este Juzgado las constancias de envío y recepción de la notificación realizada, como prueba de su gestión.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MRS

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a83a30477887e0bb860f1619045c2365e4a31d2d30afd34ae0c3f292a97d62**

Documento generado en 26/04/2023 02:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica